

El Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER, de conformidad con lo establecido en el apartado 15 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 8 de abril de 2024, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, y efectuada su convocatoria mediante la Resolución de 2 de septiembre de 2024 para la intervención 7202.05, realiza lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DIRIGIDAS AL APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO BÁSICO A LAS PERSONAS AGRICULTORAS Y GANADERAS ANDALUZAS, PARA LA INTERVENCIÓN 7202.05 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC, PARA SU CONVOCATORIA 2024 SEGÚN LA RESOLUCIÓN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (BOJA N.º 180, DE 16 DE SEPTIEMBRE 2024)

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 12 de abril de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.71, la Orden de 8 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, que se ajustan a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo: Con fecha 16 de septiembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, la Resolución de 2 de septiembre de 2024, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 8 de abril de 2024 para “el apoyo a la prestación de servicios de asesoramiento”, estableciendo el plazo de 1 mes para la presentación de las solicitudes contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto, en el cual las personas interesadas presentaron la correspondiente solicitud.

Tercero: La evaluación y el control administrativo de las solicitudes ha sido realizado de forma automatizada tomando como base los datos consignados en los modelos oficiales siguiendo para ello lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

Cuarto: Con fecha 21/11/2024, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el artículo 15 de los citados Cuadros Resumen, ha valorado las solicitudes.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCHV8W8AAVCXXEQX4XTVYCY85	PÁG. 1/4	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el apartado 1 del artículo 11 de las bases reguladoras tipo, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE

Primero: Conceder una subvención a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I de esta propuesta de resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, por un importe total de 5.817.046,85 €.

Segundo: Publicar el Anexo II con la desestimación de la solicitud de subvención para las entidades relacionadas, indicándose en cada caso el motivo.

Tercero: Conceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de las bases reguladoras tipo, un plazo de 10 días hábiles para:

- 1.- Que las personas y entidades interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.- Que las personas y entidades beneficiarias provisionales y suplentes y aquellas que formulen alegaciones, junto con el formulario Anexo II de la Orden de convocatoria aporten la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 14 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Jefe del Servicio de Gestión y
Control de Ayudas FEADER

Fdo.: Mario del Moral Sánchez-Ramade



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCHV8W8AAVCXXEQX4XTVYCY85	PÁG. 2/4	

Anexo I: Relación de beneficiarios provisionales

FECHA REGISTRO	ENTIDAD	Nº	ASESORAMIENTOS SOLICITADOS	PUNTUACIÓN	A.1.1	A.1.2	A.1.3	A.2.1.	A.2.2.	A.2.3.	B.1	B.2	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE CONCEDIDO PROVISIONALMENTE (€)
10/10/24	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	G41754904	11.866	80	30	0	0	30	0	0	20	0	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €
11/10/24	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AGRARIAS JOVENES AGRICULTORES DE ANDALUCIA	G41462995	14.101	70	0	20	0	30	0	0	20	0	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €
26/09/24	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANDALUCIA	G41296138	10.857	60	0	0	10	30	0	0	20	0	1.372.433,37 €	1.372.433,37 €
09/10/24	UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA	G41386020	11.428	60	0	0	10	30	0	0	20	0	1.444.613,48 €	1.444.613,48 €

Anexo II: Relación de solicitudes desestimadas

FECHA REGISTRO	ENTIDAD	NIF	ASESORAMIENTOS SOLICITADOS	PUNTUACIÓN	A.1.1	A.1.2	A.1.3	A.2.1.	A.2.2.	A.2.3.	B.1	B.2	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE CONCEDIDO PROVISIONALMENTE (€)	MOTIVO
09/10/24	ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA – OPRACOL CÓRDOBA	G14112940	2.500	20	0	0	10	0	0	0	0	10	316.025,00 €	0,00 €	- LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ES UNA ORGANIZACION PROFESIONAL AGRARIA U ORGANIZACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL APARTADO 4.A).1º DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BBRR. - NO CUENTA CON OFICINA EN CADA PROVINCIA EN LAS QUE VA A PRESTAR SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INCUMPLIENDO EL REQUISITO DEL APARTADO 4.A).2º.3 DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BBRR